

República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3717 que otorga el exequátur de ley como Notario al señor Doctor Narciso Llibre Quintana.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3717.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha primero de Agosto del año en curso, el señor Narciso Llibre Quintana, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Notario;

CONSIDERANDO: Que el peticionario obtuvo de la Universidad de Santo Domingo el título de Doctor en Derecho en fecha 28 de Octubre del año 1945;

VISTOS los documentos que acompañan la instancia;

VISTAS las Leyes Nos. 111, del 3 de Noviembre del año 1942, y 770 del 8 de Noviembre de 1927, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor Doctor Narciso Llibre Quintana, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Notario en la jurisdicción señalada por la Suprema Corte de Justicia, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de

agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3731 que autoriza al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público a efectuar operación de préstamo por la suma de \$39.800.00, con el Banco de Reservas de la República.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3731.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 4 de la Ley Nº 1071 de fecha 28 de Diciembre de 1945, por la cual se aprueban los Acuerdos suscritos en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas en Bretton Woods de fecha 22 de Julio de 1944,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público a efectuar una operación de préstamo con el Banco de Reservas de la República Dominicana, a presentación, sin intereses, por la suma de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES (\$ 39,800.00), debiendo darse constancia del mismo por medio de un instrumento no negociable. Dicho préstamo estará garantizado por las sumas que la Ley de Gastos Públicos o leyes especiales ponen a disposición del Poder Ejecutivo, según los términos del artículo 4 de la Ley Nº 1071 de fecha 28 de Diciembre de 1945.

Art. 2.— El producido de esa operación de préstamo será remitido por el Banco de Reservas de la República Dominicana al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en su "Cuenta B" del Federal Reserve Bank of New York, para completar el pago de la suma de \$ 40,000.00, que representa el 2% del valor de las 20 acciones suscritas por el Gobierno Dominicano en el capital del Banco Internacional.

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes